



La Sección Sindical de UGT del Ayuntamiento de Santander, con domicilio a efectos de notificaciones en FeSP-UGT-Cantabria, calle Rualasal nº 8 4ª planta.

### EXPONE

Esta sección sindical ha manifestado en diferentes Mesas de Negociación la necesidad de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en lo relativo a los puestos de vigilante y ordenanza. La motivación de tal necesidad es la siguiente:

1. Las funciones de vigilantes y ordenanzas no están definidas, lo que supone que habitualmente reciban órdenes para realizar trabajos de naturaleza diversa, que o bien corresponden a superior categoría o bien a necesidades sobrevenidas y que no se contemplaron al realizar la valoración del puesto de trabajo. Como ejemplo más reciente, las medidas adoptadas en el ámbito del Ayuntamiento de Santander en relación con la pandemia causada por el Covid-19 han supuesto mayor carga de trabajo para estos colectivos.
2. El importe del complemento específico asignado al puesto de vigilante es superior al de ordenanza, cuando sus funciones en la práctica son idénticas y se ha venido utilizando la única bolsa de trabajo existente hasta fecha reciente, de Vigilante, para la cobertura temporal e interina de puestos de ambas categorías.
3. Los puestos de auxiliar de información y de telefonista tienen asignado diferente complemento específico, cuando estas funciones también, y más aún en estos momentos, son realizadas por ordenanzas y vigilantes.
4. Mientras que para puestos de trabajo de auxiliares o administrativos, por ejemplo, se aprobó un aumento del nivel del complemento de destino hasta el máximo permitido en el intervalo legalmente establecido para cada Grupo, no se ha adoptado ningún acuerdo en el mismo sentido para puestos de ordenanza ni de vigilante.


Por todo lo expuesto,

### SOLICITA

Que la Concejalía de Personal someta a la preceptiva negociación una propuesta de modificación de R.P.T de los puestos de ordenanza y vigilante, que suponga el reconocimiento efectivo a las funciones desarrolladas, y la asignación del nivel del complemento de destino máximo de los permitidos en el intervalo legalmente establecido para cada Grupo.

Que de manera inmediata y hasta la conclusión de esta modificación de R.P.T., se acuerde, mediante el mecanismo legal más oportuno, la retribución a ordenanzas y vigilantes por las funciones que efectivamente están desarrollando.

Santander, 12 de agosto de 2020.

  
Fdo. Carmen Meruelo Santibáñez  
Secretaria General de la Sección Sindical de UGT  
Ayuntamiento de Santander

CONCEJAL DE PERSONAL

# Ayuntamiento de Santander

Solicitud General

PP

Nº Registro: 202000040286 13/08/2020



## RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 13/08/2020, a las 11:19 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

### Datos Generales

Nº Anotación Registral: 202000040286

Fecha y Hora de Registro de Entrada: 13/08/2020 11:19:25

Nº Solicitud: 2020-46863

### Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		Otro documento					
CARMEN MERUELO SANTIBÁÑEZ		20194860D					
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	CANTABRIA	Santander	39002				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	RUALASAL	8				4	
Teléf./Fax		Correo Electrónico					

### Extracto

**ASUNTO:** Solicitud General

**EXPONE:**

**SOLICITA:** NEGOCIACION DE PROPUESTA DE MODIFICACION DE RPT DE PUESTOS DE ORDENANZA Y VIGILANTE SEGUN ESCRITO ADJUNTO

### Documentos Aportados

- doc\_scan67689734666445.pdf - D73818871A846A357B6ED66C3201CF9FFE4EFB85
- Solicitud - Instancia.pdf - 629238820C214BC0841523E3E796C5740B09B74C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDocr/?csv=40000098a3190d0b2b07e43dd080b137>

40000098a3190d0b2b07e43dd080b137